



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520190099800

Del escrito de transacción suscrito por las partes (pág.116 a 122), se corre traslado al extremo pasivo, por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P.

Vencido el término anterior, reingresen las diligencias al despacho.

Para tal finalidad, por secretaría insértese dicha documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación electrónica de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9daa66ef41736f1cc4f42d1bf94186de657ef52c8191ef678938195e7be93a6f**

Documento generado en 21/10/2021 08:18:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>